JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**2020**0**00595**00

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) No tener en cuenta para ningún efecto legal la comunicación de notificación remitida a la demandada, en virtud de que la misma fue enviada a una dirección diferente a la relacionada en el acápite de notificaciones del libelo demandatorio, la cual tampoco se encontraba autorizada por el despacho.

En el formato no se indicó que la notificación se entendería realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, conforme lo prevé el art. 8° del Decreto legislativo 806 de 2020.

Así mismo, se omitió consignar el término que tiene la pasiva para contestar la demanda.

Aunado a ello, no se aportó copia de la demanda debidamente cotejada.

2°.) No disponer frente a la solicitud de ampro de pobreza allegada por la parte demandada, en razón a que no se encuentra debidamente notificada.

Por otra parte, no es posible tener por notificada mediante conducta concluyente a la demandada, en virtud de que no se da ninguno de los presupuestos establecidos en al **art. 301 del C.G. del P.**

Con el fin de que el proceso pueda continuar su curso normal, la parte actora deberá realizar los trámites para notificar a la demandada teniendo en cuenta lo dispuesto en el **art. 8° del Decreto legislativo 806 de 2020**, bien sea remitiendo la notificación a la **Carrera 25 No.55-35 Sur Apartamento 201 de Bogotá** o al correo electrónico angellymorenoccbjm@gmail.com, direcciones que están siendo autorizadas por el despacho y que fueron debidamente informadas por la demandada en su petición.

En caso de que la señora LUZ MYRIAM DÍAZ JIMÉNEZ conozca el auto admisorio de la demanda y tenga copia de la misma, así deberá hacerlo saber al despacho con el fin de tenerla por notificada mediante conducta concluyente y darle trámite a su solicitud de amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ____039___

HOY: 08 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA